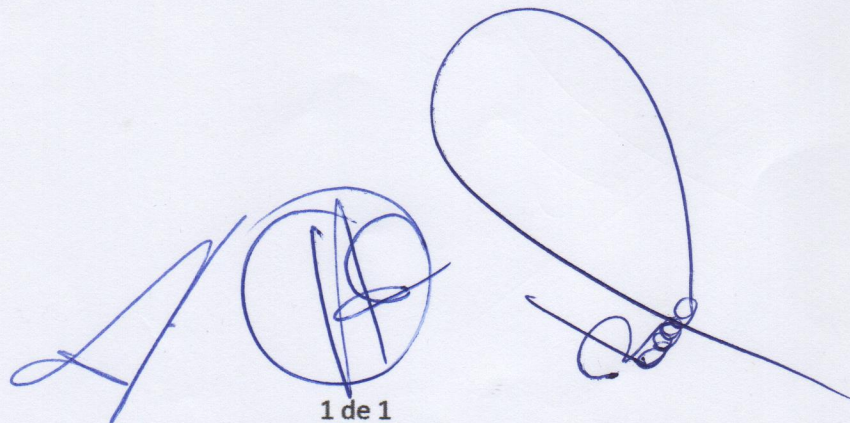


LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES, Y DE AGUA Y SANEAMIENTO**

ACUERDO de la sesión ordinaria del día jueves siete de abril del dos mil veintidós, por el que las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinan la resolución que resulta oportuna aplicar al expediente 13 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y expediente 04 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento:

LAS Y LOS DIPUTADOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, Y DE AGUA Y SANEAMIENTO, CONSIDERAMOS PROCEDENTE ADICIONAR LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO A LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.



1 de 1

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, Y DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

